



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 184-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2016, el Dictamen N° 024-2016-MPH-SR/CPDUyR sobre la Ordenanza Municipal que trata de la Ampliación de Beneficio de Plazo y Amnistía Establecidos por los Artículos 3° y 5° de la Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPH/A que Establece el Procedimiento Especial de Regularización de Edificaciones sin Licencia en el Distrito de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que mediante Informe N° 473-2016-MPH-SR/CPDUyR de fecha 22 de agosto de 2016, el Sub Gerente de Control Urbano y Licencias solicita al Gerente de Desarrollo Territorial la prórroga del beneficio sobre la regularización de Licencias de Edificaciones que culminó el 30 de junio del año en curso, sugiere la ampliación la ampliación hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, con Informe legal N° 61-2016-MPH/32-AL de fecha 12 de octubre de 2016, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Territorial remite el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre Ampliación de Plazo y Amnistía;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Oficio N° 051-2016-NPH-SR/CPDUyR de fecha 26 de octubre de 2016 de la Presidenta de la comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural pide al Gerente de Desarrollo Territorial reformular el pedido sobre el período de la campaña, sugiriendo que sea de 6 meses;

Que, mediante Informe N° 272-2016-MPH/32 de fecha 14 de octubre de 2016 el Gerente de Desarrollo Territorial remite el Proyecto de Ordenanza Modificado;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27072, en el Artículo 9° "Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 9) señala: Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley". Así mismo, en el Artículo 39° señala que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

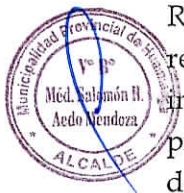
Que, la Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPH/A de fecha 29 de diciembre de 2015, establece el procedimiento especial de regularización de edificación si licencia en el Distrito de Ayacucho, disponiendo en su Artículo 3° que el plazo de beneficio culmina el 30 de junio de 2016; y el Artículo 5° otorga amnistía del 100% del pago de la multa por construir sin licencia de edificación";

Que, la Comisión Permanente de desarrollo Urbano y rural Dictamina PROCEDENTE la "Ampliación de Beneficio de Plazo y Amnistía Establecidos por los Artículos 3° y 5° de la Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPH/A que Establece el Procedimiento Especial de Regularización de Edificaciones sin Licencia en el Distrito de Ayacucho", por el término de 6 meses;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 16 de la norma acotada, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el Artículo 5° inciso 16, Artículo 13° inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la regidora Edith Guevara Morote y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, y con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 024-2016-MPH-SR/CPDUyR sobre la Ordenanza Municipal que trata de la Ampliación de Beneficio de Plazo y Amnistía Establecidos por los Artículos 3° y 5° de la Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPH/A que Establece el Procedimiento Especial de Regularización de Edificaciones sin Licencia en el Distrito de Ayacucho.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo, a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmira Cornejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE